

Al contestar refiérase  
al oficio N.º **07910**

08 de abril, 2025  
**DFOE-LOC-0616**

Señores  
Enrique Sibaja Granados  
Presidente del Concejo Municipal  
[esibajag@montesdeoca.go.cr](mailto:esibajag@montesdeoca.go.cr)

Mauricio Salas Vargas  
Secretaría del Concejo Municipal  
[msalasv@montesdeoca.go.cr](mailto:msalasv@montesdeoca.go.cr)  
[concejomunicipal@montesdeoca.go.cr](mailto:concejomunicipal@montesdeoca.go.cr)

Domingo Argüello García  
Alcalde  
[alcaldia@montesdeoca.go.cr](mailto:alcaldia@montesdeoca.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación para realizar el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de la municipalidad de Montes de Oca

En atención al oficio n.º SC-AC-2444-ORD.47-2025 de 31 de marzo del 2025, recibido por correo electrónico el 01 de abril de 2025, mediante el cual solicita a la Contraloría General de la República, la aprobación del proceso concursal del puesto de auditor interno de la municipalidad de Montes de Oca y su respectiva terna de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se le comunica lo siguiente:

#### **I. Normativa aplicable**

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, y el punto 2.3 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR" (*Lineamientos*), corresponde a la Contraloría General la autorización para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno a partir de la terna escogida por ese Concejo Municipal. Con fundamento en ese marco jurídico, el presente análisis se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados *Lineamientos*. En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General, se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de

DFOE-LOC-0616

2

08 de abril, 2025

finalizado el nombramiento. Se aclara además, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes al puesto de auditor interno, corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de una fiscalización posterior.

## II. Detalle de las certificaciones aportadas

Las certificaciones aportadas con la presente solicitud y que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por el Secretario del Concejo Municipal y la Gestora de Talento Humano de la municipalidad de Montes de Oca. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Con el oficio n.º SC-AC-2443-ORD.47-2025 de 31 de marzo de 2025, el Presidente y Secretario del Concejo Municipal informan sobre el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria n.º 47-2025, artículo n.º 10, Punto n.º 3, donde se dispuso:

**PRIMERO:** Con base en la resolución N° R-DC-83-2018 reformada por la resolución R-DC-00102-2023, sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, el Dictamen de la Comisión Especial del Concejo Municipal nombrada para tal efecto, el Manual Descriptivo de Clases y Cargos específicos de la Municipalidad de Montes de Oca vigente, la documentación a la vista en el expediente administrativo del caso, remitir a tal ente Contralor los documentos requeridos para solicitar la aprobación del Concurso y la terna final para proceder con el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oca. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente para la presentación del trámite de este caso ante la Contraloría General de la República, al señor Presidente del Concejo Municipal, Enrique Sibaja Granados.- **TERCERO:** Con base en la resolución N° R-DC-83-2018 reformada por la resolución R-DC-001022023: LINEAMIENTOS SOBRE GESTIONES QUE INVOLUCRAN A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL LA REPUBLICA” y sus modificaciones, se solicita adjuntar a este acuerdo para su remisión a la Contraloría General de la República, las respectivas certificaciones emitidas por el titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso (...)

- Con la certificación n.º SM-04-2025, suscrita por el Secretario del Concejo Municipal se aporta la terna final aprobada por el Órgano Colegiado y conformada por los candidatos:

- Raudin Esteban Meléndez Rojas, cédula de identidad n.º 110120097.
- Yeiner Calderón Umaña, cédula de identidad n.º 114290391.
- Manrique Pérez Bonilla, cédula de identidad n.º 206070669.

- Asimismo, en la certificación aportada por la Gestora de Talento Humano se indica:

- a. Que la respectiva plaza se encuentra vacante y con nombramiento interino hasta el 29 de abril del 2025; no obstante, no tiene impedimento alguno para ser ocupada.

DFOE-LOC-0616

3

08 de abril, 2025

- b. Que el gobierno local cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación en caso de designarse el funcionario.
- c. Que el Manual de clases y cargos específicos de la Municipalidad de Montes de Oca incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
- d. Que los candidatos integrantes de la terna de la cual se pretende nombrar cumplen con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.
- e. Que en el concurso realizado se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal en la municipalidad de Montes de Oca.
- f. Que la selección de los candidatos integrantes de la terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
- g. Que los candidatos integrantes de la terna no tienen impedimento alguno para ser designados en dicho cargo, según la verificación realizada por la municipalidad de Montes de Oca.
- h. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
- i. Que los resultados del concurso y la conformación de la terna han sido debidamente notificados a todos los participantes y así consta en el expediente administrativo del proceso.
- j. Que durante el proceso se presentaron dos consultas, las cuales fueron atendidas y resueltas, lo cual también consta en el expediente administrativo.
- k. Que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento.

De manera adicional se indicó que “(...) de conformidad al Ley Marco Empleo Público, se verifica que las personas integrantes de la terna no están ligada por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral, hasta tercer grado inclusive, con la jefatura inmediata ni con las personas superiores inmediatas de esta en la respectiva dependencia. Ni se encuentran en el registro de personas inelegibles de la Plataforma Integrada de Empleo Público, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 10159, Marco de Empleo Público”.

### III. Aprobación del proceso de nombramiento y la terna correspondiente

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley n.º 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, la Contraloría General resuelve: APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por la municipalidad de Montes de Oca y la terna resultante del concurso en comentario, compuesta por: Raudín Esteban Meléndez Rojas, Yeiner Calderón Umaña y Manrique Pérez Bonilla. En consecuencia, se autoriza al Concejo Municipal de Montes de Oca para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al auditor interno, entre los integrantes de la terna aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los *Lineamientos* referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de

DFOE-LOC-0616

4

08 de abril, 2025

Fiscalización para el Desarrollo Local el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

1. Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.
4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.
5. Número telefónico y de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los *Lineamientos*, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

Finalmente, se indica que la información puede ser remitida de manera directa en formato de documento portable (PDF por sus sílabas en inglés), en el servicio de “[Presentación de documentos](#)”, el cuál se encuentra habilitado en la página principal de nuestro sitio web.

En lo que respecta a la documentación adjunta, el nuevo servicio permite la carga máxima de 20 archivos que en conjunto no supere la carga de 400 MB. Para archivos de mayor tamaño, deberá solicitar la habilitación de un repositorio electrónico mediante un formulario disponible en nuestro sitio web oficial. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá de advertirse y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Yildred Valladares Acuña  
**Fiscalizadora**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

C: Licda. Marbely Zamora Díaz. Gestora de Talento Humano. [talentohumano@montesdeoca.go.cr](mailto:talentohumano@montesdeoca.go.cr)

NI: 7791 (2025)

G: 2025000457-8